



## COLEGIO HUMBERSTONE

AV. RANCAGUA N° 3264 – IQUIQUE

FONOS : 2452533 – 2440036 - 2440144

### P A G A R E

DON (ña) .....

CEDULA DE IDENTIDAD ..... FECHA NACIMIENTO.....

DOMICILIO.....FONO.....

**EN SU CALIDAD DE APODERADO DEL ALUMNO ( A ) :**

ALUMNO(A) .....

CEDULA DE IDENTIDAD ..... FECHA NACIMIENTO.....

CURSO .....

En virtud de lo establecido en la Resolución exenta N° 2386 de fecha 23/12/2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Primera Región de Tarapacá, debo y pagaré a la orden de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL NEBRASKA RUT N° 65.154.663-K**, en su calidad de Sostenedora del Colegio Humberstone, la suma de **UF 16,852** correspondiente a 11 cuotas mensuales del Sistema de Educación con Financiamiento Compartido, por el año escolar 2022, las cuales se cancelarán de la siguiente forma:

1° La primera cuota se cancela en el momento de la matrícula y los siguientes pagos deberán hacerse a partir del mes de Marzo del año 2022 en 10 cuotas iguales y sucesivas de UF 1,532 cada una. Se puede cancelar en efectivo, cheque al día, transferencia bancaria y/u otros medios electrónicos debidamente informados en la página web del establecimiento, al valor de la Unidad de Fomento del mes de Marzo del año 2022, con vencimiento los días 10 de cada mes.

2° En caso de mora o simple retardo en el pago íntegro y oportuno de la obligación señalada anteriormente o en cualquiera de sus cuotas, ese sólo hecho hará en forma automática, que la misma devengue hasta el pago efectivo el interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero no reajustables que la ley permita estipular y hará exigible el pago total adeudado, considerándose las obligaciones de plazo vencido.

3° Estos pagos deberán efectuarse en las Oficinas del **COLEGIO HUMBERSTONE**, o en la Institución Financiera que el Colegio indique.

4° Todas las obligaciones de este pagaré tendrán el carácter de indivisibles para los efectos de los artículos 1.526 N°4 y 1.528 del Código Civil.

5° Cualquier derecho o gasto que devengue este pagaré, su modificación, pago u otra circunstancia relativa a aquel o producida con ocasión o motivo del mismo, será de cargo exclusivo del suscriptor.

6° En evento de protesto, me obligo a pagar los gastos de impuestos que dicha diligencia devengue, en conformidad con las normas pertinentes.

7° Para todos los efectos legales y judiciales y eventual protesto de este documento, señalo mi domicilio en la ciudad de Iquique, sin perjuicio de otro domicilio que pudiere dejar en el Colegio.

8° La fecha de vencimiento de este Pagaré es el día 10 de Diciembre del año 2022.

En Iquique, a .....

pp. FUNDACIÓN EDUCACIONAL NEBRASKA  
RUT N° 65.154.663-K

FIRMA APODERADO  
RUT N°